



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 775 DE 2024

(DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 267 y 268, en concordancia con el artículo 272 Constitucionales, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, el artículo 354 de la Constitución Política, y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política, en el artículo 119, establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración; en consonancia con ello, el artículo 267 define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
- b. Que el inciso cuarto del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto legislativo No 4 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
- c. Que el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, concordante con el contenido del inciso 6 del Artículo 272 citada normativa, establece que es función del Contralor General de la República, de los Contralores Departamentales y Municipales, conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y Organismos del Estado.
- d. Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- e. Que la rendición anual de cuentas que presentaran los sujetos de control debe acogerse a lo exigido en la Resolución Nro.040 del 30 de enero de 2024 y las que la modifiquen o deroguen, principal insumo para llevar a cabo con eficiencia y oportunidad la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Territorial 2025.
- f. Que el presente Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial a ejecutarse en la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) se elabora de conformidad con los criterios establecidos

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7° piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

 1



en la “Guía de Auditoria Territorial – GAT 4.0 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI”; la cual fue adoptada mediante Resolución Nro.774 del 26 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y financieros de la Contraloría Departamental del Tolima.

- g. Que la Guía de Auditoria en el marco de las normas ISSAI contempla la priorización y selección de los sujetos de vigilancia y control a auditar, mediante la determinación del nivel de riesgo institucional, lo cual se logra con la valoración de los diferentes factores contenidos en la Matriz de Riesgo Fiscal PT-01-PF, que permite identificar aquellas entidades que presentan mayor propensión al riesgo en la gestión de los recursos y que por consiguiente deben ser incorporadas en el PVCFT para la vigencia 2025.
- h. Que el resultado de la matriz de riesgo fiscal constituye la base principal para la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial; herramienta técnica que permite generar una clasificación de los sujetos de vigilancia y control fiscal, ordenados en forma descendente, conforme con el nivel de riesgo obtenido, compuesta por tres componentes, 1. Componente de recursos: 50%, Componente de hallazgos detectados: 25% y el Componente del fiscal micro: 25%.
- i. Que mediante Resolución Nro.715 del 10 de diciembre de 2022, expedida por la Contralora Departamental se creó el Comité Técnico de Auditoria, establecido en el artículo quinto, entre otras funciones, la de estudiar y aprobar para cada vigencia el Plan de Vigilancia y Control Fiscal inicial, así como todas sus modificaciones, aprobación impartida en acta suscrita el día 27 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2025, el cual se compone de 254 ejercicios auditores programados de la siguiente manera por procesos:

PROCESO AUDITOR	Nro.
FINANCIERAS Y DE GESTION	12
CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION	13
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	10
RENDICION Y REVISION DE CUENTAS	131
ACTUACIONES ESPECIALES	25
LINEA ESPECIAL DE AUDITORIA ESP	37
TOTAL	228

**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

[Firma] 2



1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE GESTION VIGENCIA 2024

No.	Sujeto de Control	Inicio	Finalización
1	Gobernación del Tolima**	Feb-25	Apr-25
2	Municipio de Melgar**	Feb-25	Apr-25
3	Municipio de Prado**	Feb-25	Apr-25
4	Municipio de Natagaíma**	Feb-25	Apr-25
5	Municipio de Cajamarca**	Feb-25	Apr-25
6	Municipio del Espinal**	Feb-25	Apr-25
7	Hospital Federico Lleras**	Abr-25	Jul-25
8	Universidad del Tolima**	Abr-25	Jul-25
9	Municipio Fresno**	Abr-25	Jul-25
10	Conservatorio de Música del Tolima**	Jul-25	Oct-25
11	Municipio de Falan**	Jul-25	Oct-25
12	EGETSA**	Jul-25	Oct-25

NOTA: ** Dentro de la misma auditoría financiera y de gestión se hará la revisión a la rendición de la cuenta.

2. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024

No.	Sujeto de Control	Inicio	Finalización
13	E.S.E. Hospital San Carlos de Saldaña	Feb-25	Apr-25
14	Municipio Villahermosa	Feb-25	Apr-25
15	Municipio de Santa Isabel	Apr-25	Jun-25
16	Municipio de Saldaña	Apr-25	Jun-25
17	Municipio de Venadillo	Apr-25	Jun-25
18	Municipio de Flandes	Apr-25	Jun-25
19	Municipio de Ortega	Apr-25	Jun-25
20	Municipio de San Antonio	Apr-25	Jun-25
21	Municipio de Lérida	Jun-25	Aug-25
22	Municipio de Carmen de Apicalá	Jun-25	Aug-25
23	Municipio de Cunday	Jun-25	Aug-25
24	Municipio de Coyaima	Jun-25	Aug-25
25	EDAT	Jun-25	Aug-25



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

3. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO A LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD CON DESTINO A ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES

No.	Sujeto de Control	Inicio	Finalización
26	Gobernación del Tolima	Apr-25	Jul-25
27	Municipio de Anzoátegui	Apr-25	Jul-25
28	Municipio de Honda	Apr-25	Jul-25
29	Municipio de Icononzo	Apr-25	Jul-25
30	Municipio de Líbano	Apr-25	Jul-25
31	Municipio de Villarrica	Apr-25	Jul-25
32	Municipio de Ataco	Apr-25	Jul-25
33	Municipio de Roncesvalles	Apr-25	Jul-25
34	Municipio de Carmen de Apicalá	Apr-25	Jul-25
35	Municipio de Alvarado	Apr-25	Jul-25

4. AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL

No.	Sujeto de Control	Inicio	Finalización
36 – 75	Municipios (39) ***	Feb-25	Nov-25
76 – 113	Empresas de Servicios Públicos (37)	Feb-25	Nov-25
114 – 160	Empresas Sociales del Estado (46)	Feb-25	Nov-25
161	Entidades Descentralizadas del Departamento Fábrica de Licores y Lotería del Tolima (2)	Feb-25	Nov-25
163	OTROS: Asociaciones, Institutos y Tribunal de Ética del Tolima (7)	Feb-25	Nov-25

NOTA: Los 7 Municipios restantes, se realiza la revisión de la cuenta, dentro de la AFG al igual que la Gobernación del Tolima.

5. LINEAS ESPECIAL DE AUDITORIA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

No.	Sujeto de Control	Inicio	Finalización
170 – 207	1. E.S.P de Casabianca 2. E.S.P Honda Triple A S.A.S 3. E.S.P. Aguas de Villahermosa S.A.S. 4. E.S.P. de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Líbano (EMSER) 5. E.S.P. de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mariquita (ESP Mariquita) 6. E.S.P. de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal (EAAA ESPINAL) 7. E.S.P de Venadillo 8. E.S.P. Corporación Fresnense de Obras Sanitarias (CORFRESNOS) 9. E.S.P. de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo Del Guamo (ESPAG) 10. E.S.P. de Chaparral (EMPOCHAPARRAL) 11. E.S.P. de Roncesvalles S.A. (ESPRON) 12. E.S.P. de Coello (ESPUCOELLO) 13. E.S.P. de Coyaíma (EMPUCOY) 14. E.S.P. de Cunday 15. E.S.P. Herveo S.A. (EMPOHERVEO) 16. E.S.P. de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado Y Aseo Del Carmen de Apicalá S.A. (DAGUAS) 17. E.S.P. de Falán S.A.S. 18. E.S.P. de Flandes (ESPUFLAN) 19. E.S.P. de Lérída (EMPOLERIDA) 20. E.S.P. de Planadas 21. E.S.P. de Prado S.A. (EMSERPRADO) 22. E.S.P. de Purificación 23. E.S.P. de Rovira (EMSPUROVIRA) 24. E.S.P. de Saldaña S.A. (EMPUSALDAÑA) 25. E.S.P. Domiciliarios Ambalema 26. E.S.P. de San Antonio (EMPOSANANTONIO) 27. E.S.P. Domiciliarios de Armero Guayabal S.A. (ESPAG) 28. E.S.P. Domiciliarios de Melgar (EMPUMELGAR) 29. E.S.P. Domiciliarios de Ortega (EMPORTEGA) 30. E.S.P. Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. (EDAT) 31. E.S.P. Empresa Generadora Del Tolima S.A. (EGETSA ESP) 32. E.S.P. Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento Básico de Suarez 33. E.S.P. Río Luisa de San Luis S.A. 34. E.S.P. Municipal de Natagaima 35. E.S.P. SERVIDORES 36. E.S.P. Valle de San Juan. 37. E.S.P. de Murillo (EMSER MURILLO S.A.S.)	feb-25	nov-25

6. ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2024

No.	Sujeto de Control	Inicio	Finalización
208 - 233	25 (SIN VERIFICACION DTPC)	Febrero/2025	Noviembre/2025

INFORMES MACROFISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 330 DE 1996

No.	Tipo de Informe	Fecha de Presentación
234	INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	oct-25
235	ESTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS (INFORME FISCAL Y FINANCIERO, DEUDA PUBLICA, RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS FUTURAS, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO)	oct-25



ARTÍCULO SEGUNDO. La administración y ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal está en cabeza de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos y directrices formuladas desde el Despacho de la Contralora Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Los procesos auditores para el desarrollo del PVCF en la Contraloría Departamental se ejecutarán básicamente a través de los siguientes roles:

- Supervisor (Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente)
- Líder del Equipo de Auditoría
- Equipo Auditor

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Técnico de Auditoría, creado mediante la Resolución 715 de 2022, es la máxima instancia de validación de acuerdo con criterios jurídicos y técnicos, de las observaciones y hallazgos definidos, así como de las controversias surgidas en los procesos auditores. De igual modo es la máxima autoridad para la aprobación de los informes preliminares y finales.

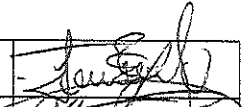
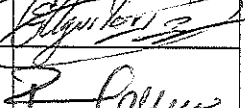
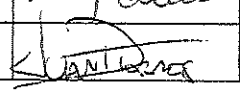
ARTÍCULO QUINTO. El Plan de Vigilancia y Control Fiscal de que trata la presente resolución, será ejecutado por los diferentes profesionales vinculados a la planta de cargos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, teniendo en cuenta las funciones asignadas, los perfiles académicos y experiencia obtenida. No obstante se podrán designar profesionales de otras dependencias cuando se requieran conocimientos especializados y experiencia en un campo, profesión u oficio específico del que no disponga la Dirección o cuando el personal resulte insuficiente para el cumplimiento de las metas.

ARTÍCULO SEXTO. El Plan de Vigilancia y Control Fiscal podrá ser modificado en cualquier momento, previo a análisis de el Comité Técnico de Auditorías.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los VEINTISIETE (27) días del mes de DICIEMBRE DE 2024.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó y aprobó:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA	Contralor Auxiliar	
Revisó y aprobó:	CARLOS ENRIQUE AGUILAR PEREZ	Director Técnico Jurídico	
Revisó y aprobó:	JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ	Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente	
Revisó:	JUAN DAVID TORRES BONILLA	Director Técnico de Planeación	